

OY. N° 1260



GOBIERNO REGIONAL
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" PIURA
"Decenio De la Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

VIAJES Y PENSIONES

23 JUL 2021

03 AGO 2021

Resolución Directoral Regional N° 008157

Visto, los EXP 2622,13610-2021, y demás documentos que se acompañan en un total de (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el docente de la parte resolutive de la presente resolución han cumplido 25 Y 30 años de servicios; debiendo otorgárseles la bonificación respectiva;

Que, en la Ley de Reforma Magisterial Ley 29944 y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013ED-publicado el 03 de mayo del 2013, se ha establecido en el Art. 134° de la mencionada ley que el profesor tiene derecho a percibir por única vez, una Asignación por tiempo de servicio equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir 25 Y 30 años

Que, el reconocimiento de dicho tiempo de servicio es de Oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla sus 25 Y 30 años de servicio de acuerdo al informe escalafonario.

Que, es procedente lo solicitado de acuerdo al INFORME N° 1282-2021-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-ADM-REG.Y.ESC.

De conformidad con la ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial, con el D.S. N° 004-2019-JUS TUO DE LA Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, DL N° 1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional Del Sistema Público, Ley N° 31084 Ley que Aprueba el Presupuesto Sector Público Año Fiscal 2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2020-GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las Facultades confiere el D.S 02-96-ED, D.S. 015-02-ED y la RER N° 274-2020-DOB-REG-PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar por única vez, por tiempo de servicio equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir 25 Y 30 años de servicio a los docentes **CHUNGA FIESTAS HERNAN, GARCIA SANTOS TEODOMIRO** como a continuación se indican en el ANEXO N° 01 que se adjunta:

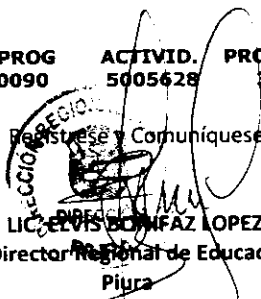
ARTICULO SEGUNDO: Disponer a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, gestione Demandas Adicionales de Recursos Presupuestales ante el Pliego Regional.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la administrada en su Institución Educativa.

AFECTESE EDUCACION PRIMARIA							ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA		
300	22	047	0104	0090	5005628	3000385	1.00	2.1.19.31		

Regístrese y Comuníquese
LIC. ELVIS BONIFAZ LOPEZ
Director Regional de Educación
Piura

EBL/DREP
JESC /DOADM
FMVT /REGYESC



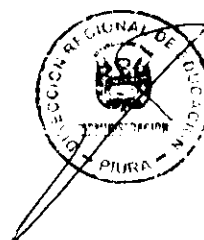
ANEXO N°01
ASIGNACIÓN 25 Y 30 AÑOS POR TIEMPO DE SERVICIO – LEY N° 29944 NIVEL PRIMARIA

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NIVEL EDUCATIVO	ESCALA	JORNADA LABORAL	I.E	CARGO	TIEMPO DE SERVICIO	FECHA CUMPLE T.S	MONTO A PAGAR
CHUNGA FIESTAS HERNAN	02835562	Primaria	5	40	14117 JUAN PALACIOS TORRES - A.H. CHICLAYITO - CASTILLA	PROFESOR	25 AÑOS	01/03/2020	4600.20 X2 =9200.40
GARCIA SANTOS TEODOMIRO	02808127	Primaria	4	30	14127 DORA JACINTA ZAPATA DE ZEGARRA - LA ARENA	PROFESOR	30 AÑOS	29/08/2019	2730.39 X2 =5460.78



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



008157